

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 06 MAR 2018	No. de BITÁCORA 09/AO-0120/03/18	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0001884
---	--	--

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FARMACIA AGROQUIMICA DE MEXICO SA DE CV
BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA 645
DEL VALLE
CP. 25904, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. 844 488-2400 EXT. 500
CORREO ELECTRONICO: karina.lopez@fagro.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

FAM950804JG0

VIGENCIA INICIAL

06 MAR 2018

VIGENCIA FINAL

02/11/2018

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

BACTERICIDA / BACTER STOP / BACTER STOP 25.53 SP / BACTER STOP / BACTER STOP 25.53 SP

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

BACTER STOP / BACTER STOP 25.53 SP / ESTREPTOMICINA: 3810-74-0, OXITETRACICLINA: 7758-99-8

COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA

17.50%+8.030%+74.470%

CAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	FRACCIÓN ARANCELARIA
ESTREPTOMICINA: 3810-74-0, OXITETRACICLINA: 7758-99-8	4,200	KILOGRAMOS	3808.50.01

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

HONDURAS

NOMBRE DEL DESTINATARIO

FAGRO HONDURAS S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

EDIF. FLORENCIA, 1ER NIVEL OFICINA 110, COL. FLORENCIA,
TEGUCIGALPA, HONDURAS. RTN - 08019017943985

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

COMERCIALIZACIÓN PARA USO AGRÍCOLA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0047684

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.


CMJ/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.